RESOLUCIÓN No.4168 DE 2026

(6 DE NOVIEMBRE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y UNA LICENCIA NO REMUNERADA"

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la facultad delegada mediante Decreto No. 0009 del 19 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que el Señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO,** identificado con la cédula de **11.221.245,** presta sus servicios en la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas del municipio de Soacha, adscrito a la Secretaría de Salud, en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 11.

Que el Señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO,** solicitó una licencia no remunerada, por el día 20 de noviembre de 2026.

Que corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos y/o licencias.

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, establece que la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos.

Que el Señor **GARCIA LONDOÑO,** solicitó además un permiso remunerado por los días diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que en relación al permiso remunerado, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece: ... El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Que estudiadas las solicitudes antes expuestas, este Despacho considera pertinente conceder el permiso remunerado y la licencia no remunerada, al Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Conceder una licencia ordinaria no remunerada y los tres (3) días de permiso remunerado, al Señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO,**

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No.4168 DE 2026

(6 DE NOVIEMBRE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y UNA LICENCIA NO REMUNERADA"

identificado con la cédula de **11.221.245**, quien sus servicios en la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas del municipio de Soacha, adscrito a la Secretaría de Salud, en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 11, por el término de cuatro días hábiles **(4) días hábiles**, a saber: del diecisiete (17) al veinte (20) de noviembre del año en curso, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Encargar al doctor **ANTONIO DAVID SAMPER FAJARDO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.524.588, Subgerente, Código 090, Grado 05, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas del municipio de Soacha, quien desempeñará las funciones de Gerente, Código 085, Grado 011, de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas del municipio de Soacha, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por el periodo que duran los días de permiso y la licencia no remunerada concedidos al titular, esto es del diecisiete (17) al veinte (20) de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, seis (6) días del mes de noviembre de 2026

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA

PROYECTÓ
LEONOR MARCIALES AVENDAÑO
Profesional Especializado
DAF-SSC